

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

El suscrito Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República; artículo 116, numeral 1 del artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE LEGISLEN EN FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONTRIBUCIÓN DESTINADA A GRAVAR LA GENERACIÓN DE ENERGÍA A BASE DE COMBUSTIBLES FÓSILES, CUYOS INGRESOS SE DESTINEN A LA ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES QUE FAVOREZCAN A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y ATENDER LOS DAÑOS A LA SALUD PRODUCTO DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**, lo anterior al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus párrafos cuarto y quinto lo siguiente:

*“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a los que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

Asimismo, la Ley de Transición Energética tiene por objeto general *“regular el aprovechamiento sustentable de la energía así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos”* y, como algunos de sus objetivos específicos:

*“Prever el incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica con el objetivo de cumplir las metas establecidas en materia de generación de energías limpias y de reducción de emisiones”*

*“Incorporar las externalidades en la evaluación de los costos asociados a la operación y expansión de la Industria Eléctrica, incluidos aquellos sobre la salud y el medio ambiente”.*

De igual manera, el párrafo segundo de la Ley de la Industria Eléctrica, señala que la finalidad de dicha norma es:

*“... promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal, de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes.”*

En concordancia con lo anterior, resulta necesario mencionar que en el año 2015 el Estado Mexicano suscribió la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Dicho instrumento internacional contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo<sup>1</sup>, siendo así que el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 7 es la generación de “**Energía Asequible y No Contaminante**”.

Nuestro país cuenta con un gran potencial para generar energía a través de fuentes renovables: altos niveles de insolación, recursos hídricos para instalar plantas hidráulicas, vapor y agua para el desarrollo de campos geotérmicos, zonas con intensos y constantes vientos, grandes volúmenes de esquilmos agrícolas e importantes cantidades de desperdicios orgánicos en las ciudades y el campo.

Es así como, ante el crecimiento de la demanda en los últimos años por parte de la industria, comercio y la parte doméstica, el mercado eléctrico mexicano ha tenido la necesidad de acceder a nuevas plantas de generación de electricidad con diferentes tecnologías. Una de las que ha tenido un crecimiento alineado a la transición energética que en el país se implementó fue la del tipo renovable, destacando la eólica y solar.

No obstante lo anterior, y contrariamente a lo establecido por la legislación nacional y los compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, la presente administración federal no observa el enorme potencial de energías limpias del país como una oportunidad para el desarrollo nacional armónico con el medio ambiente, sino como una manera de mantener su visión de “*soberanía energética*” y seguir apostando por la generación energética basada en combustóleo o carbón, que son más contaminantes, ya que considera una amenaza el establecimiento de empresas que compitan con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), pese a que estas tengan un enfoque de sustentabilidad ecológica y generen inversión y empleos en el país.

---

<sup>1</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

Conviene señalar que el pasado 29 de abril del presente, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) publicó el *“Acuerdo para garantizar la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19)”*, el cual señala que en tiempos de pandemia, era necesario asegurar el suministro eléctrico para la población, señalando que los proyectos de generación de energía proveniente de fuentes renovables como el sol y el viento, no son confiables.

La entrada en vigor de este Acuerdo desplazará las plantas de energía renovables más eficientes para poner en operación las obsoletas e ineficientes plantas a base de combustóleo de la CFE, lo cual constituye un grave atentado contra el medio ambiente y la salud de los mexicanos, ya que sus emisiones contienen altas concentraciones de dióxido de azufre y partículas PM 2.5.

Asimismo, el 15 de mayo del presente, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), sin consulta previa en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), una nueva política que limita la participación de centrales de energías renovables del sector privado, bajo el argumento de salvaguardar y dar confiabilidad al sistema eléctrico nacional.

En consecuencia, resulta imperante revertir la tendencia hacia las energías basadas en combustibles fósiles en favor de las energías renovables y sustentables, de conformidad con la legislación internacional y los compromisos internacionales adoptados por el Estado Mexicano.

Una de las medidas para desincentivar el uso de energías fósiles se encuentra en el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo<sup>2</sup>, el cual considera que:

---

<sup>2</sup> <https://www.un.org/esa/documents/ga/conf151/aconf15126-4.htm>

*“Los impuestos sobre productos o actividades contaminantes, como los impuestos sobre el CO2 que ahora están siendo gravados o propuestos por varios países, también podrían dedicarse a la financiación del medio ambiente internacional y las medidas de desarrollo.”*

Por lo anterior, el que suscribe propone a esta Soberanía exhortar a las 32 entidades federativas a que legislen en favor de una contribución destinada a gravar las actividades que degradan el medioambiente y que introducen costos externos.

Este impuesto estatal no será para el ciudadano, por lo que en ningún momento el costo se verá reflejado en el recibo de luz de las personas, este impuesto estará dirigido a las empresas productivas del estado PEMEX y CFE quienes han insistido en la generación de energía a base de combustóleo y carbón, abandonado con ello el compromiso de producir energías limpias y renovables; así como cualquier otra empresa que genere energías contaminantes.

Los ingresos que se obtengan producto de este impuesto, tal como se señaló en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, deben ser destinados a la atención y fortalecimiento de las acciones que favorezcan a mitigar el cambio climático y atender en buena medida los daños a la salud producto de las malas decisiones por parte de la federación en materia de generación de energías limpias.

Con lo anterior, se busca priorizar la salud de las personas y el medio ambiente, por lo que el cobro de este impuesto permitirá que las energías renovables ganen terreno frente a aquellas que ocasionan daños irreparables y atentan contra la vida de las personas.

En ese sentido, no puede omitirse lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 56/2007, en donde el Pleno de dicho Tribunal resolvió que las entidades federativas se encuentran facultadas para establecer impuestos ecológicos o ambientales.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente Proposición con:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las treinta y dos entidades federativas a que en cumplimiento a sus deberes y atribuciones constitucionales legislen en favor de la salud y cuidado del medio ambiente a través del establecimiento de una contribución destinada a gravar la generación de energía a base de combustibles fósiles que utilizan las empresas productivas del Estado, y cuyos ingresos se destinen a la protección de la salud y al mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente de cada entidad federativa con el propósito de mitigar el cambio climático y resarcir los daños causados a la salud producto de los gases efecto invernadero.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a  
junio de 2020.

**Atentamente**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, thin vertical stroke extending upwards from the top of the signature.

**Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís**